## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## VALOR DE PAGOS ELECTRÓNICOS AUMENTÓ 55% EN ENERO-AGOSTO

El valor promedio mensual de las transacciones del público a través de los instrumentos de pagos electrónicos fue S/ 130 mil millones en enero-agosto; superior en 55 por ciento al obtenido en el mismo periodo de 2017.

El valor de las transferencias electrónicas creció 58 por ciento, siendo el más importante de los instrumentos electrónicos para realizar pagos minoristas. El segundo instrumento en importancia en el monto de operaciones fue la tarjeta de crédito, seguida por la tarjeta de débito, que crecieron 8 y 21 por ciento, respectivamente.

## Instrumentos de pagos electrónicos: Enero-Agosto

(Promedio mensual)

	Valor (Mill. S/)			Número (Miles de oper.)		
	2017	2018	Var. %	2017	2018	Var. %
Transferencias electrónicas	78 035	123 506	58	20 270	23 737	17
Tarjetas de Crédito	3 891	4 220	8	13 477	15 597	16
Tarjetas de Débito	1 382	1 667	21	14 737	18 226	24
Débitos directos	421	506	20	1 690	1 573	-7
Total	83 728	129 900	55	50 174	59 132	18

Con relación al número de pagos con instrumentos electrónicos, este aumentó 18 por ciento en el periodo enero-agosto de 2018.

El número de operaciones de pagos con tarjetas de débito subió 24 por ciento y el de las tarjetas de crédito 16 por ciento. Por su parte, el uso de las transferencias electrónicas aumentó 17 por ciento; cabe precisar que este instrumento continúa siendo el más utilizado para realizar pagos minoristas por parte de los clientes de las empresas del sistema financiero.

**Transferencia electrónica:** Orden de pago de una cuenta a otra, en la misma institución o en otra distinta. Por ejemplo, el pago de planillas o pago a proveedores.

**Tarjeta de crédito:** Medio que permite al titular pagar o retirar efectivo contra los fondos de una línea de crédito otorgada por un intermediario financiero.

**Tarjeta de débito:** Medio que permite a su poseedor cargar directamente sus compras contra los fondos que mantiene en una cuenta de una empresa bancaria.

**Débito directo:** Orden de pago contra una cuenta bancaria, la misma que ha sido autorizada en forma previa por el pagador a favor del beneficiario. Por ejemplo, el pago automático de servicios públicos o de otras deudas que han sido programadas por el titular de la cuenta bancaria.

Lima, octubre de 2018.